


Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**  
**AREA DE SANIDAD QUINDIO**

Armenia, **17 AGO 2019**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.				
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
	85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Reumatología
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor estimado para la presente contratación es de <b>OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.200.000)</b>, discriminados así:</p> <p>Vigencia 2019: Apoyo Terapéutico \$ 2'000.000  Medicina Especializada \$ 4'000.000</p> <p>Vigencia futura 2020: Apoyo Terapéutico \$ 700.000  Medicina Especializada \$ 1'500.000</p> <p>Valor Total: <b>\$ 8'200.000</b></p>				
<b>1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<p>El presente estudio previo está respaldado en el Plan de Compras No. 0210 de fecha del 09 de Julio 2019, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000); PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD - Rubro 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana - RECURSO 16, y Autorizados mediante la Resolución N° 003 del 02/01/2019 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especial de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2019" discriminados así:</p>				
	<b>VIGENCIA</b>	<b>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTA</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTA</b>	<b>VALOR RUBRO</b>	<b>VALOR TOTAL RUBRO</b>
	2019	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	02-02-02-009-03-01	\$ 6'000.000	\$ 6'000.000
	2020			\$ 2'200.000	\$ 2'200.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>\$ 8.200.000</b>
<p>Mediante la comunicación oficial No. S-2019 - 022528 / DISAN PLANE - 96.8 del 29 de Abril del 2019, "Autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. No. 2-2019 - 013336 del 22 de Abril de 2019", se otorga la autorización para vigencias futuras año 2020 para el presente contrato; según la comunicación oficial S-2019-048946 ARSAN-JEFAT-29.25 de fecha 09 de Julio 2019, el coordinador plan de compras certifica que existe un cupo vigencias futuras de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2'200.000) vigencia 2020; el valor total de la presente contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8'200.000)</p>					
<p>Apoyo Terapéutico vigencia 2019: \$ 2'000.000  Apoyo Terapéutico vigencia 2020: \$ 700.000  Medicina Especializada vigencia 2019: \$ 4'000.000  Medicina especializada vigencia 2020: \$ 1'500.000  <b>Total \$ 8'200.000</b></p>					

		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
		NUMERO	FECHA
		2 4 5 1 9	17 AGO 2019
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>El Área de Sanidad Policía Quindío requiere que los posibles oferentes sean personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, debidamente autorizadas para prestar el servicio de prevención, detección, evaluación, diagnóstico a individuos, grupos y poblaciones en riesgo.</p> <p>Se requiere la contratación de un Profesional en Medicina con especialización en Reumatología; cuyos títulos deben haber sido expedidos por una institución educativa reconocida por el Estado.</p> <p><u>Además deberán ser:</u> Entidades inscritas en el Registro Especial de prestadores de Servicios de Salud, Habilitadas por el Ministerio de la Protección Social, ubicadas y adaptadas de forma adecuada para el desempeño de sus actividades. Que esté en disposición de cumplir con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la Administración y prestación de servicios integrales y humanizados.</p>		
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>			
<p>Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.</p> <p>Sin embargo, el Área de Sanidad Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el Área de Sanidad Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.</p> <p><b>FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE</b></p> <p>Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en el ESP Quindío, pero en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud en procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnósticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio para el mes de Septiembre 2019.</p> <p>En la actualidad no contamos con un contrato vigente con el mismo objeto contractual.</p> <p><b>NOTA:</b> Se deja constancia que se realizó la consulta en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.</p>			

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

## 3. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO:

**EVALUACION ECONOMICA:** Al momento de la entrega de las propuestas, se verificara la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de ítems solicitados, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Artículo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

**4.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El Servicio será prestado en las instalaciones del contratista favorecido en la ciudad de Armenia, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad y en lo que respecta a salud ocupacional.

**4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser prestados de **MANERA PARCIAL** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.

**4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual el cual será para la vigencia 2019 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Y en lo que corresponde al presupuesto de las vigencias futuras del año 2020, será a partir del 01 de enero 2020 hasta el 31 de Marzo 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

**4.3 FORMA DE PAGO:** El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva *factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma transnacional del SECOP II*, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

#### Documentos Requeridos Para el Pago:

- a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
- c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
- d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
- f) Informe del examen o servicio prestado al usuario
- g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allagado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).

**NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

**4.4 AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

**4.5 OBJECIONES Y GLOSAS:** Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Quindío, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones

notificadas dentro de los términos establecidos, el Área de Sanidad Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

**NOTA 1:** En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

**NOTA 2:** Lo antes descrito se hace necesario para que los oferentes conozcan cómo será el proceso de auditoria para el pago de las cuentas.

**4.6 PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato será la Auxiliar de enfermería del Área de Sanidad Quindío, o a quien con posterioridad se designe, quien será la encargada de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 3256 de 2004 y la Ley 1474 de 2011.

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** El Departamento de Policía Quindío adjudicará el contrato de manera **TOTAL**, teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Descritas en el Anexos No. 4 Y 5

**8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**  
Ver anexo Nro. 6.

**9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS:**

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

  
Auxiliar de servicios 32 SANDRA JANETH ROZO CARO  
Gestora Estudio Previo

Elaborado por: AS-32, Sandra Rozo Caro  
Aprobado por: CPS: Marco Antonio Moreno - Responsable SOA  
PRO-08 Claudia Lorená Buitrago Duque - responsable SO-SST  
PS-08, Claudia Vivia Victoria Eugenia Giraldo Cruz - Jurídica ARRSN DEQUI  
IT Fabián Alberto Cabrera Ariasendi - Asesor Jurídico DEQUI  
TE Cristian Alexander Melo Araujo - Jefe ARSAN DEQUI  
Fecha de elaboración: 12/08/2019  
Ubicación C:\MIS documentos 2019\Archivos

## ANEXO 1

### ESTUDIO DE MERCADO

#### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.

Sin embargo, el Área de Sanidad Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el Área de Sanidad Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.

#### FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en el ESP Quindío, pero en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud en procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnósticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio para el mes de septiembre de 2019.

En la actualidad no contamos con un contrato vigente con el mismo objeto contractual.

**NOTA:** Se deja constancia que se realizó la consulta en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.

#### 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**2.1 DESCRIPCIÓN MERCADO:** Actualmente se enviaron 08 cotizaciones las cuales serán tenidas en cuenta para la realización del estudio de mercado, y por ende establecer un precio techo de cada uno de los posibles servicios que se requieren durante la ejecución de la futura contratación.

**2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:** Las personas que nos ofertan el servicio suplen la necesidad de la Institución, las cuales pertenecen al sector servicios de salud en el que tiene lugar la actividad económica que solicitamos.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Dentro del presente Estudio Previo, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a las siguientes empresas: DR. JUAN CARLOS MEJIA RUBIANDO, DR. JOSUE GUILLERMO LÓPEZ VELANDIA, MEDICARTE ARMENIA, DR. OMAR IVÁN OROZCO, DR. JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR, ARTMEDICA S.A.S; DRA. PAULA ANDREA VALENCIA TORO, DRA. LINA MARÍA SALDARRIAGA RIVERA; Teniendo en cuenta que son Empresas reconocidas en el mercado local.

De las anteriores cotizaciones solo presentaron la oferta. DR. OMAR IVÁN OROZCO, y DRA. LINA MARIA SALDARRIAGA RIVERA; los restantes no dieron respuesta a la solicitud de cotización.

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	Carrera 24 Nro. 37-38 cel. 3148697328	ARMENIA
LINA MARÍA SALDARRIAGA RIVERA	Carrera 18 Nro. 12-75 cel. 3006101039	ARMENIA

**2.4 PRECIOS DE MERCADO:** Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las personas naturales y jurídicas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegaron cotización escrita de los servicios ofrecidos los señores DR. OMAR IVÁN OROZCO y DRA. LINA MARÍA SALDARRIAGA RIVERA, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

**2.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El Área de Sanidad Policía Quindío ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran

plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

**2.6 VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

**2.7 COSTOS INDIRECTOS:** Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter Administrativo, como constitución de pólizas.

**2.8 PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Los Servicios objeto de la presente contratación tienen procedencia Nacional, no obstante lo anterior, en caso de que un proponente oferte servicios de origen Extranjero, el Departamento de Policía Quindío podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

**2.9 MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

### 3. ANALISIS DE PRECIOS

**3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II:** Se realiza Consulta en la página del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) donde se encuentran varios procesos con el mismo objeto, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que en ellos se dan valores generales de la especialidad y de otras especialidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MEDICITY S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN REUMATOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL — SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, INCLUIDO INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES	PN SECSA MIC 026 2018	27/06/2018	\$24.000.000
JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	PRESTAR EL SERVICIO DE REUMATOLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS	PN ARSAN MEMAZ MIC 103-2018	24/08/2018	\$15.000.000

### 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS:

DESCRIPCION	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO 35-7-20013-16 de fecha 23/02/2016	Valor unitario Proyectado +IPC AÑO 2016 (5.73%)	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO 35-7-20116-17 de fecha 10/11/2017.	Valor unitario Proyectado +IPC AÑO 2017 (4.1%)	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO 35-7-20097-18 de fecha 17/12/2018.	Valor unitario Proyectado +IPC AÑO 2018 (3.18%)	PROMEDIO VALOR HISTORICO
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$35.000	\$37.013	\$34.528	\$35.940	\$35.828	\$36.967	\$36.640
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$40.000	\$42.300	\$39.646	\$41.268	\$40.994	\$42.298	\$41.955

### 3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO:

Aunque se solicitaron ocho (8) cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas, solo presentaron respuesta de cotización los señores, DR. OMAR IVÁN OROZCO y DRA. LINA MARÍA SALDARRIAGA RIVERA, los proponentes restantes no presentaron contestación a la solicitud de cotización, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LINA MARIA SALDARRIAGA	OMAR IVAN OROZCO	PRECIO DEL MERCADO
1	CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$90.000	\$90.000	\$90.000
2	PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$60.000	\$60.000	\$60.000

### 3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

DESCRIPCION	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$36.640	\$90.000	\$63.320
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$41.955	\$60.000	\$50.978

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RUBRO / PROYECTO	RÉCURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Programa "O" Atención Integral de Servicios de Salud	02-02-02-009-03-01	16	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento del Quindío y los Municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Uluva Valle.	Medicina especializada Reumatología	GLOBAL	2019	\$ 4.000.000	\$ 8.200.000
							2020	\$ 1.500.000	
					Apoyo terapéutico Reumatología	GLOBAL	2019	\$ 2.000.000	
							2020	\$ 700.000	
<b>VALOR TOTAL POR RÉCURSO</b>								\$ 8.200.000	
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								\$ 8.200.000	

El valor estimado para la presente contratación es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.200.000) de los cuales SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) son para la vigencia 2019 y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) corresponden a vigencia futura 2020.

**ANEXO No 2**

<b>CONDICIONES TECNICAS</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA		
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA		

**\*CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO**

<b>ITEM</b>	<b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 y demás normas que lo adicionen o modifiquen), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carnet de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carnet) y que presenten la debida orden de servicios (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.		
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3	Los servicios de consulta especializada deben ser prestados con un médico especialista en REUMATOLOGIA.		
4	Los exámenes realizados de ayuda diagnostica deben ser debidamente interpretados por el profesional idóneo y serán entregados en un plazo no superior a 72 horas en los casos de exámenes ambulatorios prioritarios en 24 horas y urgencias en 6 horas		
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
6	Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Quindío de la Policía Nacional.		
7	<b><u>LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 15 DÍAS CALENDARIO</u></b>		
8	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
9	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 3374/2000 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de los archivos planos.		
10	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.		
11	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones Sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el Orden Nacional como territorial.		
12	El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.		
13	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
14	El proponente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
15	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.		

16	El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por la oficina de referencia y contrarreferencia con sus respectivas firmas.		
17	De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la Certificación de Habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.		
18	En el evento que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual la ciudad de Armenia, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, para la prestación del servicio.		
19	<b>UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, O EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. LOS SERVICIOS PRESTADO POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE, CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL PAGO DE TALES SERVICIOS SE VERIFICARA, PREVIO AGOTAMIENTO DE LOS TRÁMITES EXTRAJUDICIALES PREVISTOS PARA EL EFECTO.</b>		
20	<b>INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD POLICIA QUINDIO, CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL SETENTA 70% DEL CONTRATO.</b>		
21	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
22	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: <b>Accesibilidad física:</b> la entidad que preste los servicios de Reumatología, se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) <b>Accesibilidad geográfica:</b> la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. <b>Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario:</b> la entidad prestadora de servicios en Reumatología se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
23	El oferente se obliga a entregar formalmente, junto con la oferta de servicios su modelo de prestación de servicios, dando cumplimiento al instructivo 009 de 2014 "Lineamiento red de atención en salud con enfoque de riesgo de la Policía Nacional.		
24	Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.		
25	Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.		
26	El oferente debe cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 006 del 23 de Agosto de 2017 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" y será el encargado de verificar que se esté dando el cumplimiento de la misma.		

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, el Área de Sanidad Quindío, solicitará acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente firmadas por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento.

**En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.**

Para el caso, de la acreditación de experiencia bajo la conformación de consorcio o unión temporal, deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Se deberá tener en cuenta que:**

- No se aceptan certificaciones de subcontrataciones o convenios

- No se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**NOTA: En el evento en que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo requerido, el Departamento de Policía Quindío, tomará para su verificación y evaluación de la experiencia, únicamente los de mayor valor que cumplen con los requisitos exigidos**

**EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo de práctica por todos y cada uno de los funcionarios administrativos y asistenciales en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, igualmente deberá adjuntar las respectivas hojas de vida.

**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** La persona encargada de prestar el servicio debe ser un profesional en Medicina con especialización en Reumatología, por lo que deberá certificar mediante documento escrito firmado mediante la gravedad de juramento que cuenta con la preparación y Títulos de idoneidad para el ejercicio de su profesión, para lo cual deberán adjuntar copia de la respectiva acta de grado, tarjeta profesional.

**La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya:**

- Nombre del profesional y/o técnico.
- Edad.
- No. Del documento de identificación,
- No. Tarjeta profesional,
- Título de formación universitaria y/o técnica y
- Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudió.

**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuentan con los equipos suficientes para cumplir con el objeto del contrato que dé lugar al presente proceso.

**NOTA:**

- **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD, COPIA DE DISTINTIVO DE HABILITACIÓN**
- **EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, MEDIANTE ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ESPECIAL.**
- **CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DONDE ESPECIFIQUE QUE EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL QUE TRABAJE PARA ÉL O PARA SUS SUBCONTRATISTAS, Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Nombre Empresa		Nit	
Nombre representante legal		cedula	
Dirección		Teléfono	
Nombre representante legal		cedula	

**Firma del Representante Legal  
o quien haga sus veces**

  
 Auxiliar de servicios 32 **SANDRA JANETH ROZO CARO**  
 Gestora Estudio Previo

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TECHO INCLUIDO EL IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO EL IVA
1	CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$63.320	
2	PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$50.978	

Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del precio, el cual será el precio a contratar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

➤ **Los precios ofertados no deben de superar el precio de referencia (PRECIO TECHO) en ninguno de los ítems, de lo contrario, dicha propuesta será rechazada.**

➤ En caso que se ofrezca descuento, el precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

➤ El Departamento de Policía Quindío considerara incluido el IVA en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente.

➤ el proveedor debe entregar una oferta económica impresa, la cual debe presentarse en pesos colombianos.

➤ **La oferta deberá presentarse en valores enteros**

➤ **PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA DEL MENOR PRECIO, EL CUAL SERÁ TOMADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SERA ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DEL VALOR ASIGNADO**

➤ No se deberá modificar este formato

Nombre Empresa		Nit	
Nombre representante legal o quien haga sus veces		cedula	

Dirección		Telefono	
Nombre representante legal o quien haga sus veces		cedula	

Firma representante legal o

--

#### ANEXO No. 4

##### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Área de Sanidad Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II y aportar al Grupo Contratos del Departamento de Policía Quindío dentro de los cinco (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los pacientes a un lugar diferente. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
9. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio.
12. Cumplir manteniendo activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
14. Cumplir con el marco normativo en salud la ley estatutaria 1751 del 18/02/2015, las resoluciones 429 y 3202 de 2016 del ministerio de salud y protección social, y la resolución 3280 Minsalud de 2018 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de la atención y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal
15. Cumplir con la resolución 3280 del 02 de agosto del 2018, puntualmente el Artículo 7 vigencia y derogatoria. Dicha Resolución empieza a regir seis (6) meses después de su publicación - 02 de febrero de 2019
16. Deberá cumplir en su totalidad con establecidos en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Deberá dar cumplimiento la Resolución 0312 del 13/02/2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST.

**ANEXO No. 5**  
**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO –ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO y al ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos
9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 03049 del 30 Julio de 2014, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.
10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"
11. Así mismo el Área Sanidad DEQUI, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, a la vigencia del contrato y (1 año más )	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato y (3 año más )	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento o parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento o total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO No. 7 RIESGOS

2	1	No
General	Específico	ORIGEN
Externo	Interno	EFECTOS
Contractual	Contractual	ETAPA
SOCIALES Y POLÍTICOS	ECONOMICO	TIPO
Intervención estatal	Errores en las facturas por servicios no prestados o por servicios no autorizados	DESCRIPCIÓN (QUI PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)
Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Presentación de glosas y posibles errores en los pagos	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
1	4	PROBABILIDAD
4	3	IMPACTO
5	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO MEDIO		CATEGORÍA
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	TRATAMIENTO
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Revisar que los servicios prestados por el contratista se encuentren previamente establecidos dentro del objeto del contrato.	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	4	PROBABILIDAD
3	2	IMPACTO
4	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO BAJO		CATEGORÍA
SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y AUDITORIA DE CUENTAS	Persona responsable por implementar el tratamiento
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se iniciará el contrato
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se completará el contrato
Acta de evaluación	Informes de supervisión	Cómo se mide el monitoreo
Única	Mensuales	Frecuencia

4	Específico	Interno	Contractual	OPERACIONALES	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	Tratar unos servicios que no se encuentran cubiertos por el contrato y que en consecuencia no podrán ser pagados	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Verificar la ejecución presupuestal del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Informes de supervisión	Mensuales
3	Específico	Interno	Contractual	OPERACIONALES	No usar los formatos establecidos por la Policía Nacional para el CTC	Necesidad de nueva valoración e imposibilidad de que el usuario reciba el tratamiento y medicamentos requeridos	2	4	6		POLICIA NACIONAL	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Informar previamente a las entidades contratantes la necesidad de usar los formatos pre establecidos para tal fin	1	4	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Informes de supervisión	Mensuales


6	5
Específico	Específico
Interno	Interno
Contractual	Contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES
Falta de oportunidad en la atención de los usuarios	No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal
Mala percepción por parte del usuario e incumplimiento de las obligaciones contractuales	Terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado
4	2
2	3
6	5
	RIESGO MEDIO
POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA
Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
Implementar con el contratista planes de contingencia que permitan prestar el servicio dentro de la oportunidad establecida en el contrato	Verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal
3	2
2	3
5	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
NO	SI
SUPERVISOR	ASESOR JURÍDICO
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
INFORMES de supervisión	Resolución de aprobación de garantías
Mensuales	Única

8	7
Específico	General
Interno	Externo
Contractual	Pre contractual y contractual
TÉCNOLOGICOS	OPERACIONALES
Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato
Baja calidad en los exámenes o procedimientos realizados	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual
2	1
2	5
4	6
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL
Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	N/A
2	1
2	5
4	6
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
NO	SI
COMITÉ EVALUADOR	NA
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	NA
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NA
Acta de evaluación	NA
Única	NA

10	9
Especifico	Especifico
Interno	Interno
Contractual	Pre contractual y contractual
ECONOMICO	FINANCIEROS
No auditar las cuentas dentro de los términos establecidos	Insolvencia del contratista
Demoras en los pagos	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual
4	2
4	2
8	4
<b>RIESGO EXTREMO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>POLICIA NACIONAL</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
Realizar la auditoria dentro de los términos establecidos en la ley	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato
3	2
4	2
7	4
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
NO	NO
AUDITORIA DE CUENTAS	COMITÉ EVALUADOR
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTA DE AUDITORIA	Acta de evaluación
Mensuales	Única

12	11
Específico	Específico
Interno	Interno
Contractual	Contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES
Atender pacientes no vinculados o no beneficiarios del Sanidad de la Policía Nacional	Que el contratista no preste los servicios pactados dentro del contrato por causas imputables a él.
Glosas y no pago por los servicios prestado	Imposibilidad de atender a los usuarios conforme a las condiciones contratadas
2	3
5	3
7	6
CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL
Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Exigir la presentación del carnet de beneficiario al momento previo de la atención al paciente	Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados
1	2
5	3
6	5
	RIESGO MEDIO
NO	NO
SUPERVISOR	SUPERVISOR
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Informes de supervisión	Informes de supervisión
Mensuales	Mensuales



Página 23 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**ANEXO No 8**

**CERTIFICADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

**Seleccionar mediante qué proceso se realizara el respectivo estudio de mercado:**

1. Proceso de Selección abreviada menor cuantía
2. Proceso mínima cuantía
3. Contratación Directa

Consultada la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo certifico en los siguientes ítems:

- Identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas
- Aplica:  No aplica
- El objeto del contrato supera el lumbral establecido: Aplica:  No aplica
- El objeto general del contrato está en la lista de inclusiones: Aplica:  No aplica

Con la presente certifico que el objeto del presente contrato SI  NO  se encuentra dentro de unos de los (07) tratados consultados.

Si la respuesta es sí, nombrar que tratado de libre comercio que aplica \_\_\_\_\_

  
 Auxiliar de servicios 32 **SANDRA JANETH ROZO CARO**  
 Gestora Estudio Previo

